

**RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR
INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES**

R-1495-01

**(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS
NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024**

FICHA TÉCNICA

RND N° 10-0033-16

Título: Clasificación de Sanciones por Incumplimiento a Deberes Formales

Fecha de publicación: 27 de noviembre de 2016

Temática: Incumplimiento de Deberes Formales

Modificaciones:

RND N° 101700000015 publicada el 23 de junio de 2017

RND N° 101800000038 publicada el 30 de diciembre de 2018

RND N° 101900000010 publicada el 06 de junio de 2019

RND N° 102000000024 publicada el 28 de agosto de 2020

RND N° 102000000025 publicada el 19 de septiembre de 2020

RND N° 102000000036 publicada el 16 de diciembre de 2020

RND N° 102100000030 publicada el 30 de diciembre de 2021

RND N° 102200000013 publicada el 15 de junio de 2022

RND N° 102400000021 publicada el 22 de septiembre de 2024

**RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR
INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES**

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS
NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0033-16
CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES**

La Paz, 25 de noviembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, otorga a la Administración Tributaria la facultad de dictar normas administrativas de carácter general que permitan la aplicación de la normativa tributaria.

Que el Artículo 162 de la Ley N° 2492, Código Tributario define los límites máximos y mínimos de sanción por Incumplimiento de Deberes Formales, debiendo establecerse las sanciones para cada una de las conductas contraventoras mediante normativa reglamentaria.

Que es necesario establecer las sanciones para cada una de las conductas contraventoras para la aplicación y cumplimiento del Artículo 162 de Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente citadas.

RESUELVE:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. (Objeto).- La presente Resolución tiene por objeto establecer las sanciones para cada una de las conductas contraventoras, en cumplimiento del Artículo 162 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano.

Artículo 2. (Clasificación de los Incumplimientos de Deberes Formales).- I. Las conductas contraventoras que impliquen Incumplimientos de Deberes Formales se clasifican, de acuerdo a las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos o terceros responsables y al régimen tributario al que pertenecen (Anexo I "Régimen General" y Anexo II "Regímenes Especiales"), en:

1. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL:

- a) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados con el registro de contribuyentes.
- b) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados con la presentación de Declaraciones Juradas.

**RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR
INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES**

R-1495-01

**(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS
NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024**

- c) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados con el registro y envío de la información obligatoria.
- d) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados con el deber de información.
- e) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados a Agentes de Información.
- f) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados con medios de control fiscal.
- g) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados con facturas, notas fiscales o documentos equivalentes.
- h) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados a operativos de control.

**2. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE CONTRIBUYENTES DE RÉGIMENES
ESPECIALES**

- a) Incumplimiento de Deberes Formales de los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado.
- b) Incumplimiento de Deberes Formales de los contribuyentes del Sistema Tributario Integrado.
- c) Incumplimiento de Deberes Formales de los contribuyentes del Régimen Agropecuario Unificado.

II. Las sanciones por Incumplimiento de Deberes Formales establecidas para el Régimen General, se dividen por tipo de contribuyente en:

- 1. Persona Natural, Empresa Unipersonal y Sucesión Indivisa; y
- 2. Persona Jurídica.

Artículo 3. (Conductas contraventoras y sanciones).- Se establecen las conductas contraventoras tipificadas como Incumplimiento de Deberes Formales por el Artículo 162 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano y sus respectivas sanciones, en los Anexos I y II de la presente Resolución Normativa de Directorio y que forman parte indivisible de la misma.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Normativa de Directorio.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales

**RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR
INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES**

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS
NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| ANEXO I | | | |
|--|---|---|---------|
| RÉGIMEN GENERAL | | | |
| INCUMPLIMIENTO AL DEBER FORMAL | IMPORTE DE LA SANCIÓN | | |
| | PERSONAS NATURALES, EMPRESAS UNIPERSONALES Y SUCESIONES INDIVISAS | PERSONAS JURÍDICAS | |
| 1. RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES | | | |
| 1.1 | No inscripción en el Registro de Contribuyentes o inscripción o permanencia en un régimen distinto al que le corresponde. | Clausura Inmediata del establecimiento hasta que regularice su inscripción. | |
| 1.2 | No actualizar la información proporcionada en el Registro de Contribuyentes. | 150 UFV | 300 UFV |
| 1.3 | No exhibir en lugar visible el documento de "Exhibición NIT" con la leyenda "EMITE FACTURA", en cada uno de sus establecimientos (casa matriz o sucursales) o en las páginas web de empresas que realizan comercio electrónico. | 150 UFV | 300 UFV |
| 2. RELACIONADOS CON LA PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS | | | |
| 2.1 | No presentar Declaraciones Juradas Originales en el plazo establecido en normativa vigente. | 50 UFV | 100 UFV |
| 3. RELACIONADOS CON EL REGISTRO Y ENVIO DE LA INFORMACION OBLIGATORIA | | | |
| LIBROS DE COMPRAS Y VENTAS IVA | | | |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|----------------------|--|---|---|
| 3.1 | No envío de Libros de Compras y Ventas IVA por periodo fiscal o gestión anual según corresponda, conforme normativa específica. | 500 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información a los 20 días de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. | 1.000 UFV se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información a los 20 días de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. |
| 3.2 | Envío de Libros de Compras y Ventas IVA fuera de plazo por periodo fiscal o gestión anual según corresponda, conforme normativa específica. | 100 UFV | 200 UFV |
| 3.3 | Envío de Libros de Compras y Ventas IVA rectificadas fuera de plazo por periodo fiscal o gestión anual según corresponda, conforme normativa específica. | 50 UFV | 100 UFV |
| 3.4 | No tenencia del Libro de Ventas menores del día, físico y/o no registro diario por ventas menores a Bs5 (cinco 00/100 Bolivianos) conforme normativa específica. | 100 UFV | 200 UFV |
| BANCARIZACIÓN | | | |
| 3.5 | No envío de la información (Registro Auxiliar) a través del Módulo de Bancarización de acuerdo a normativa específica vigente. | 500 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. | 1.000 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. |
| 3.6 | Envío de la información (Registro Auxiliar) a través del Módulo Bancarización fuera de plazo, conforme normativa específica. | 150 UFV | 300 UFV |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|--|---|--|--|
| 3.7 | Envío de la información (Registro Auxiliar) a través del Módulo Bancarización rectificado fuera del plazo establecido en normativa específica. | 50 UFV | 100 UFV |
| 3.8 | Envío de la Información (Registro Auxiliar) con errores de registro, a través del Módulo Bancarización. | 100 UFV De 51 o más filas con errores | 200 UFV De 51 o más filas con errores |
| FORMULARIO 110 V.3. Y AGENTES DE RETENCIÓN | | | |
| 3.9 | No envío de la Planilla Tributaria versión vigente, a través de los medios y formatos establecidos por la Administración Tributaria, por periodo fiscal (Agentes de Retención) | 500 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador | 1.000 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador |
| 3.10 | Envío de la información de la Planilla Tributaria versión vigente fuera de plazo, a través de los medios y formatos establecidos por la Administración Tributaria, por periodo fiscal (Agentes de Retención). | 100 UFV | 200 UFV |
| 3.11 | Envío de la información rectificadora de la Planilla Tributaria versión vigente, por corrección de errores o inconsistencias, fuera del plazo establecido en normativa específica por periodo fiscal (Agentes de Retención) | 50 UFV | 100 UFV |
| LOS SUBNUMERALES 3.9 AL 3.11 PRECEDENTES FUERON MODIFICADOS POR LA RND N° 10200000025 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 | | | |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|--|---|---|---|
| 3.12 | No envío de la información a través del módulo Formulario Electrónico 110 v.3 FACILITO para los sujetos pasivos obligados a su envío (Consultores y Profesionales Independientes), conforme normativa específica. | 100 UFV | |
| 3.13 | Envío de la información fuera del plazo establecido, a través del módulo Formulario Electrónico 110 v.3 FACILITO para los sujetos pasivos obligados (Consultores y Profesionales Independientes) a su envío, conforme normativa específica. | 50 UFV | |
| 3.14 | Envío de la información rectificadora por corrección de errores o inconsistencias, fuera del plazo establecido en normativa específica, a través del módulo Formulario Electrónico 110 v.3 FACILITO para los sujetos pasivos obligados (Consultores y Profesionales Independientes) a su envío. | 50 UFV | |
| ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS DEBERES FORMALES DE REGISTRO DE INFORMACIÓN | | | |
| 3.15 | No envío de Estados Financieros de forma digital (Formulario Electrónico 605). | 500 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. | 1.000 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|------|---|--|---|
| 3.16 | Envío de Estados Financieros en forma digital (Formulario Electrónico 605) fuera del plazo establecido en normativa vigente. | 100 UFV | 200 UFV |
| 3.17 | No presentar en forma física los Estados Financieros y/o Memoria Anual; Dictamen de Auditoría Externa (cuando corresponda), Dictamen Tributario Complementario (cuando corresponda), según normativa específica. | 1000 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. | 2.000 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. |
| 3.18 | Presentar fuera de plazo en forma física los Estados Financieros y/o Memoria Anual, Dictamen de Auditoría Externa (cuando corresponda), Dictamen Tributario Complementario (cuando corresponda), según normativa vigente. | 200 UFV | 400 UFV |
| 3.19 | No presentar la información requerida en normativa específica referida a Asociaciones Accidentales (empresa responsable). | 5.000 UFV | |
| 3.20 | Presentar la información requerida en normativa específica referida a Asociaciones Accidentales (empresa responsable), fuera del plazo. | 1.000 UFV | |
| 3.21 | No llevar el registro de la información diferenciada por contrato suscrito, referido a las Asociaciones Accidentales conforme normativa específica. | 2.000 UFV | |

**RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR
INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES**

R-1495-01

**(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS
NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024**

| | | |
|--|--|-----------|
| 3.22 | No elaborar kardex de inventario anual independiente por producto para su comercialización, que cuente con autorización del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del resguardo de la Seguridad Alimentaria y Abastecimiento, conforme normativa específica. | 50 UFV |
| INFORMACION SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS | | |
| 3.23 | No presentación del Estudio de Precios de Transferencia – EPT en formato físico en los plazos establecidos. | 5.000 UFV |
| 3.24 | No envío del Estudio de Precios de Transferencia – EPT en formato digital en los plazos establecidos. | 5.000 UFV |
| 3.25 | Presentación del Estudio de Precios de Transferencia – EPT en formato físico fuera de plazo. | 2.500 UFV |
| 3.26 | Envío del Estudio de Precios de Transferencia – EPT en formato digital fuera de plazo. | 2.500 UFV |
| 3.27 | No envío del Formulario 601 Declaración Jurada Informativa de Operaciones con partes vinculadas en los plazos establecidos. | 5.000 UFV |
| 3.28 | Envío del Formulario 601 Declaración Jurada Informativa de Operaciones con partes vinculadas fuera de plazo. | 2.500 UFV |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|---|--|--|--|
| 3.29 | Presentación del Estudio de Precios de Transferencia – EPT en formato físico con errores, con información incompleta y/o sin cumplir las disposiciones establecidas en normativa específica. | 2.500 UFV | |
| 3.30 | Envío del Estudio de Precios de Transferencia – EPT en formato digital con errores, con información incompleta y/o sin cumplir las disposiciones establecidas en normativa específica. | 2.500 UFV | |
| 3.31 | Envío del Formulario 601 Declaración Jurada Informativa de Operaciones con Partes Vinculadas con errores y/o información incompleta o sin cumplir lo establecido en el instructivo de llenado de acuerdo a norma específica. | 2.500 UFV | |
| INFORMACIÓN DE REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y COSTOS DE CONSTRUCCIÓN | | | |
| 3.32 | No envío de información en la forma y plazos establecidos conforme a normativa específica, a través del Módulo Constructores del Aplicativo Contribuyentes SIAT. | 2.500 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador | 5.000 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador |
| 3.33 | Envío de información conforme a normativa específica, fuera de plazo a través del Módulo Constructores del Aplicativo Contribuyentes SIAT. | 1.000 UFV | 2.000 UFV |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|---|--|--|--|
| 3.34 | Envío de información inconsistente y/o incompleta, conforme a normativa específica a través del Módulo Constructores del Aplicativo Contribuyentes SIAT. | 1.500 UFV | 3.000 UFV |
| 3.35 | Envío de información con errores de registro a través del Módulo Constructores del Aplicativo Contribuyentes SIAT. | 750 UFV De 20 o más filas con errores | 1.500 UFV De 20 o más filas con errores |
| LOS SUBNUMERALES 3.32 AL 3.35 PRECEDENTES FUERON INCORPORADOS POR LA RND N° 10180000038 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 | | | |
| INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SERVICIO DE HOTELERIA | | | |
| 3.36 | No envío de información en la forma y plazos establecidos conforme a normativa específica, a través del Módulo Hoteles del Aplicativo Contribuyentes SIAT. | 1.000 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador | 2.000 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador |
| 3.37 | Envío de información conforme a normativa específica, fuera de plazo a través del Módulo Hoteles del Aplicativo Contribuyentes SIAT. | 500 UFV | 1.000 UFV |
| 3.38 | Envío de información inconsistente y/o incompleta, conforme a normativa específica a través del Módulo Hoteles del Aplicativo Contribuyentes SIAT. | 700 UFV | 1.200 UFV |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.39 | Envío de información con errores de registro a través del Módulo Hoteles del Aplicativo Contribuyentes SIAT. | 300 UFV De 20 o más filas con errores | 600 UFV De 20 o más filas con errores |
| LOS SUBNUMERALES 3.36 AL 3.39 PRECEDENTES FUERON INCORPORADOS POR LA RND N° 10180000038 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 | | | |
| 3.40 | No registro de Ventas y/o Compras en el aplicativo MIS FACTURAS Opción "Registro Ventas y Compras DS 4298" dentro del plazo establecido al efecto. | 250 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información a los 20 días de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. | 500 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información a los 20 días de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. |
| 3.41 | Registro de Ventas y/o Compras en el aplicativo MIS FACTURAS Opción "Registro Ventas y Compras DS 4298" fuera de plazo establecido al efecto. | 100 UFV | 200 UFV |
| 3.42 | Corrección del registro de Ventas y/o Compras en el aplicativo MIS FACTURAS Opción "Registro Ventas y Compras DS 4298", posterior a los 30 días del vencimiento del plazo para su registro. | 50 UFV | 100 UFV |
| LOS SUBNUMERALES 3.40 AL 3.42 PRECEDENTES FUERON INCORPORADOS POR LA RND N° 10200000036 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020 | | | |
| REGISTRO AUXILIAR DE BANCARIZACIÓN SIAT EN LÍNEA | | | |
| 3.43 | No envió de la información (Registro Auxiliar de Bancarización) a través del SIAT en Línea, conforme a RND N° 10240000021. | 100 UFV Reducirá la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. | 150 UFV Reducirá la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|--|--|-----------|-----------|
| 3.44 | Envío de la información (Registro Auxiliar de Bancarización) a través del SIAT en línea fuera de plazo, conforme a RND N°102400000021. | 50 UFV | 100 UFV |
| 3.45 | Modificación o complementación de información en el Registro Auxiliar de Bancarización a través del Módulo SIAT en Línea fuera de plazo, conforme a RND N° 102400000021. | 50 UFV | 100 UFV |
| 3.46 | Envío de la Información (Registro Auxiliar de Bancarización) con errores de registro, a través del SIAT en Línea conforme a RND N° 102400000021. | 50 UFV | 100 UFV |
| LOS SUBNUMERALES 3.43 AL 3.46 PRECEDENTES FUERON INCORPORADOS POR LA RND N° 102400000021 DE 20 DE SEPIEMBRE DE 2024 | | | |
| 4. RELACIONADOS CON EL DEBER DE INFORMACIÓN | | | |
| 4.1 | No entregar ninguna documentación e información requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación. | 1.500 UFV | 3.000 UFV |
| 4.2 | Entrega parcial de la información y documentación requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de | 500 UFV | 1.000 UFV |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|-----|---|--|--|
| | fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas y lugares establecidos. | | |
| 4.3 | Entrega de toda la información y documentación requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación, hasta quince (15) días fuera del plazo establecido en las formas y lugares establecidos en el requerimiento efectuado por la Administración Tributaria. Caso contrario se considerará como no presentado. | 300 UFV | 600 UFV |
| 4.4 | No proporcionar mediante carta, información en los plazos y forma requerida establecida en norma específica, para la comercialización de alcohol hacia el mercado interno o externo en cisternas. (Por cada camión cisterna) | 500 UFV | 1000 UFV |
| 4.5 | No presentar en el plazo, forma y lugares establecidos los Contratos de Comisión y Adendas suscritos en el periodo, según normativa específica. | 1.000 UFV por cada contrato no presentado. | 2.000 UFV por cada contrato no presentado. |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|-----|---|--|--|
| 4.6 | Presentar parcialmente en los plazos, formas y lugares establecidos, los Contratos de Comisión y Adendas suscritos en el periodo, según normativa específica. | 600 UFV por cada contrato no presentado. | 1.000 UFV por cada contrato no presentado. |
| 4.7 | Presentar total o parcialmente fuera de plazo, los Contratos de Comisión y Adendas suscritos en el periodo, según normativa específica. | 800 UFV por cada contrato no presentado. | 1.200 UFV por cada contrato no presentado. |

LOS SUBNUMERALES 4.5 AL 4.7 PRECEDENTES FUERON INCORPORADOS POR LA RND N° 10170000015 DE 22 DE JUNIO DE 2017

5. RELACIONADOS CON AGENTES DE INFORMACION

| | | | |
|-----|--|--|--|
| 5.1 | No envío de información en la forma y plazos establecidos conforme a normativa específica, a través del componente correspondiente del Aplicativo Agentes de Información SIAT. | 2.500 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador | 5.000 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador |
| 5.2 | Envío de información conforme a normativa específica, fuera de plazo, a través del componente correspondiente del Aplicativo Agentes de Información SIAT. | 1.000 UFV | 2.000 UFV |
| 5.3 | Envío de información inconsistente y/o incompleta, conforme a normativa específica, a través del componente correspondiente del Aplicativo Agentes de | 1.500 UFV | 3.000 UFV |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|------------|---|--|--|
| | Información SIAT. | | |
| 5.4 | Envío de la información con errores de registro, a través del componente correspondiente del Aplicativo Agentes de Información SIAT. | 750 UFV De 20 o más filas con errores | 1.500 UFV De 20 o más filas con errores |
| 5.5 | No enviar información en la forma y plazos establecidos en normativa específica para los agentes de información denominados Proveedores o Comitentes (Personas naturales o jurídicas que comercializan bienes y/o servicios a través de comisionistas o consignatarios o que realizan ventas a contribuyentes del RTS o a personas naturales, de acuerdo a normativa específica). | 2.500 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los veinte (20) días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. | 5.000 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente presenta la información hasta los veinte (20) días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. |
| 5.6 | Enviar parcialmente información en la forma y plazos establecidos en normativa específica para los agentes de información, denominados Proveedores o Comitentes (Personas naturales o jurídicas que comercializan bienes y/o servicios a través de comisionistas o consignatarios o que realizan ventas a contribuyentes del RTS o a personas naturales, de acuerdo a normativa específica). | 1.000 UFV | 2.000 UFV |
| 5.7 | Enviar información fuera del plazo establecido en normativa específica para los agentes de | 1.100 UFV | 2.100 UFV |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|---|---|-----------|-----------|
| | información, denominados Proveedores o Comitentes (Personas naturales o jurídicas que comercializan bienes y/o servicios a través de comisionistas o consignatarios o que realizan ventas a contribuyentes del RTS o a personas naturales, de acuerdo a normativa específica). | | |
| 5.8 | Enviar información rectificadora fuera del plazo establecido en normativa específica para los agentes de información, denominados Proveedores o Comitentes (Personas naturales o jurídicas que comercializan bienes y/o servicios a través de comisionistas o consignatarios o que realizan ventas a contribuyentes del RTS o a personas naturales, de acuerdo a normativa específica). | 1.000 UFV | 2.000 UFV |
| EL NUMERAL 5 PRECEDENTE FUE MODIFICADO POR LA RND N° 101800000038 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 | | | |
| 6. RELACIONADOS CON MEDIOS DE CONTROL FISCAL | | | |
| 6.1 | No enviar y/o no presentar Guías de Tránsito que respalden el transporte de productos sujetos al Impuesto a los Consumos Específicos – ICE, según normativa específica. | 400 UFV | 800 UFV |
| 6.2 | No registrar información veraz y fidedigna en las Guías de Tránsito, conforme normativa específica. | 150 UFV | 300 UFV |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | |
|---|---|--|
| 6.3 | No consignar en las etiquetas o envases unitarios comercializados la Información General y Específica de Interés Tributario, establecida en normativa específica de productos gravados por el ICE (por producto y por fecha de producción). | De 1 hasta 500 unidades 500 De 501 hasta 2.000 unidades 1500 De 2.001 hasta 5.000 unidades 2500 De 5.001 en adelante 5000 |
| 6.4 | Venta o comercialización en el Mercado Interno de productos gravados por el ICE, sin llevar impresa en sus etiquetas o envases unitarios destinados al consumo final la leyenda "Mercado Interno" (por periodo fiscal). | De 1 hasta 500 unidades 500 De 501 hasta 2.000 unidades 1500 De 2.001 hasta 5.000 unidades 2500 De 5.001 en adelante 5000 |
| 6.5 | Venta o comercialización en el Mercado Externo de productos gravados por el ICE, sin llevar impresa en sus etiquetas o envases unitarios destinados al consumo final la leyenda "Exportación" (por periodo fiscal). | De 1 hasta 500 unidades 500 De 501 hasta 2.000 unidades 1500 De 2.001 hasta 5.000 unidades 2500 De 5.001 en adelante 5000 |
| 7. RELACIONADOS CON FACTURAS, NOTAS FISCALES O DOCUMENTOS EQUIVALENTES | | |

**RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR
INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES**

R-1495-01

**(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS
NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024**

| | | | |
|-----|---|---|---------|
| 7.1 | No emisión oportuna de facturas, notas fiscales o documentos equivalentes por montos iguales o superiores a Bs5 (cinco), por importes inferiores cuando lo solicite el comprador (importes inferiores a Bs5) o no emisión de la factura resumen por "Ventas Menores del Día" | Clausura del establecimiento donde se cometió la contravención de acuerdo a los Artículos 164 y 170 de la Ley 2492 Código Tributario Boliviano | |
| 7.2 | Impresión de facturas o notas fiscales por imprentas autorizadas, con datos distintos a los proporcionados por el SIN en el reporte de asignación o incumpliendo los aspectos técnicos, para las modalidades de Facturación Manual y Prevalorada, establecidos en normativa específica (Por Dosificación o autorización). | 200 UFV | 400 UFV |
| 7.3 | No activar la dosificación o autorización para facturas o notas fiscales, por parte de la imprenta autorizada, a momento de la entrega de éstas al Sujeto Pasivo del IVA (Por dosificación o autorización) | 100 UFV | 200 UFV |
| 7.4 | Emisión de facturas o notas fiscales fuera de la fecha límite de emisión en dosificaciones o autorizaciones por cantidad o por tiempo (Por dosificación o autorización) | De 51 a 100 facturas 50 UFV, De 101 a 1.000 facturas 100 UFV, De 1.001 a 10.000 facturas 300 UFV, De 10.001 facturas en adelante 500 UFV | |

RND Nº 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|--|--|---|---|
| LA RND Nº 102100000030 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 MODIFICÓ LA DESCRIPCIÓN DEL DEBER FORMAL DE LOS SUBNUMERALES 7.2, 7.3 Y 7.4 PRECEDENTES. | | | |
| 7.5 | Emisión de facturas o notas fiscales con uno o más errores por factura o incumpliendo aspectos técnicos establecidos en normativa específica, excepto emisión fuera de la fecha límite de emisión. (Por periodo fiscal). | De 51 a 100 facturas 50 UFV, De 101 a 1.000 facturas 100 UFV, De 1.001 a 10.000 facturas 300 UFV, De 10.001 facturas en adelante 500 UFV | |
| 7.6 | - | - | - |
| LA RND Nº 102100000030 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 DEROGÓ EL SUBNUMERAL 7.6 PRECEDENTE | | | |
| 7.7 | Emisión de facturas en una modalidad de facturación diferente a la que se encuentre obligado según la normativa específica. (Por periodo fiscal). | 500 UFV (Por casa matriz y/o sucursal contraventora, acumulable hasta un límite de 5.000 UFV en un periodo fiscal) | 1.000 UFV (Por casa matriz y/o sucursal contraventora, acumulable hasta un límite de 5.000 UFV en un periodo fiscal) |
| LA RND Nº 102200000013 DE 14 DE JUNIO DE 2022 MODIFICÓ EL SUBNUMERAL 7.7 PRECEDENTE | | | |
| 7.8 | - | - | - |
| LA RND Nº 102100000030 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 DEROGÓ EL SUBNUMERAL 7.8 PRECEDENTE | | | |
| 7.9 | No tener el talonario de facturas o notas fiscales vigente en el establecimiento. | 1.000 UFV | 2.000 UFV |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|--|---|---|---|
| 7.10 | No tener la Resolución Administrativa de Autorización de Dosificación de Facturas para efectuar Espectáculos Públicos eventuales organizados por terceros, de acuerdo a normativa específica. | 2.000 UFV | 4.000 UFV |
| 7.11 | No entregar a los comisionistas o consignatarios facturas prevaloradas o de otras modalidades, de acuerdo a normativa específica. | 2.500 UFV por contrato. | 5.000 UFV por contrato |
| EL SUBNUMERAL 7.11 PRECEDENTE FUE INCORPORADO POR LA RND N° 101700000015 DE 22 DE JUNIO DE 2017 | | | |
| 7.12 | Registrar y/o enviar según corresponda, las facturas o notas fiscales emitidas fuera de línea o facturas o notas fiscales por contingencia fuera de plazo, para contribuyentes que utilizan modalidades de facturación en línea. | De 51 a 100 facturas 50 UFV, De 101 a 1.000 facturas 100 UFV, De 1.001 a 10.000 facturas 300 UFV, De 10.001 facturas en adelante 500 UFV | |
| LA RND N° 102100000030 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 MODIFICÓ LA DESCRIPCIÓN DEL DEBER FORMAL DEL SUBNUMERAL 7.12 PRECEDENTE. | | | |
| 7.13 | No registrar y/o no enviar según corresponda, las facturas o notas fiscales emitidas Fuera de Línea o las facturas o notas fiscales por contingencia, posteriormente al restablecimiento de la comunicación y conectividad con la Administración Tributaria a través de su Sistema Informático de Facturación | 2.000 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente registra y/o envía la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. | 3.000 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente registra y/o envía la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|--|--|---------|---------|
| | (contribuyentes que utilizan modalidades de Facturación Electrónica en Línea y Computarizada en Línea) o en la opción SIAT de la página web www.impuestos.gob.bo (contribuyentes que utilizan la modalidad de facturación Portal Web en Línea) | | |
| LA RND N° 102100000030 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 MODIFICÓ LA DESCRIPCIÓN DEL DEBER FORMAL Y DEL TEXTO DE LAS COLUMNAS IMPORTE DE LA SANCIÓN, DEL SUBNUMERAL 7.13 PRECEDENTE. | | | |
| 7.14 | No registrar los Eventos Significativos en los plazos, formas y condiciones establecidas, para el uso de Contingencia conforme norma de facturación vigente para las Modalidades de Facturación Electrónica en Línea y Computarizada en Línea | 250 UFV | 500 UFV |
| 7.15 | - | - | - |
| 7.16 | - | - | - |
| LOS SUBNUMERALES 7.12 AL 7.16 PRECEDENTES FUERON INCORPORADOS POR LA RND N° 102000000024 DE 27 DE AGOSTO DE 2020, POSTERIORMENTE LA RND N° 102100000030 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 DEROGÓ LOS SUBNUMERALES 7.15 Y 7.16 | | | |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|------|---|--------|--------|
| 7.17 | No poner a disposición del comprador el archivo XML y la Representación Gráfica del Documento Digital, a través de correo electrónico u otros medios electrónicos, conforme normativa vigente. (Esta multa por IDF se aplicará en los casos en que el comprador reporte este hecho a la Administración Tributaria.) | 50 UFV | 50 UFV |
| 7.18 | No entregar la Representación Gráfica impresa del Documento Digital al comprador cuando éste lo solicite. (Esta multa por IDF se aplicará en los casos en que el comprador reporte este hecho a la Administración Tributaria.) | 50 UFV | 50 UFV |
| 7.19 | No Presentar los Documentos Fiscales no recogidos cuando corresponda (Imprenta Autorizada), conforme normativa vigente. | 70 UFV | 70 UFV |
| 7.20 | Presentar los Documentos Fiscales no recogidos cuando corresponda (Imprenta Autorizada), fuera del plazo establecido en normativa vigente. | 50 UFV | 50 UFV |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|---|--|---------|---------|
| 7.21 | No registrar los Documentos Fiscales inutilizados conforme normativa vigente. | 70 UFV | 70 UFV |
| 7.22 | Registrar los Documentos Fiscales inutilizados fuera del plazo establecido en normativa vigente. | 50 UFV | 50 UFV |
| LA RND N° 10210000030 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 INCORPORÓ LOS NUMERALES 7.17 AL 7.20 PRECEDENTES | | | |
| 8. RELACIONADOS A LA COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA | | | |
| 8.1 | No emitir factura sin derecho a crédito fiscal por la compra y venta de moneda extranjera. | 200 UFV | 200 UFV |
| 8.2 | Impresión de facturas sin derecho a crédito fiscal por la compra y venta de moneda extranjera por imprentas autorizadas, con datos distintos a los proporcionados por el SIN en el reporte de asignación o incumpliendo los aspectos técnicos, para la modalidad de Facturación Manual, establecidos en normativa específica (Por Dosificación). | 200 UFV | 400 UFV |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|--|--|---|-----------|
| 8.3 | No activar la dosificación por parte de la imprenta autorizada a momento de la entrega de las facturas sin derecho a crédito fiscal por la compra y venta de moneda extranjera (Por dosificación). | 100 UFV | 200 UFV |
| 8.4 | Emisión de facturas sin derecho a crédito fiscal por la compra y venta de moneda extranjera, fuera de la fecha límite de emisión en dosificaciones por cantidad o por tiempo (Por dosificación). | De 51 a 100 facturas 50 UFV, De 101 a 1.000 facturas 100 UFV, De 1.001 a 10.000 facturas 300 UFV, De 10.001 facturas en adelante 500 UFV | |
| 8.5 | Emisión de facturas sin derecho a crédito fiscal por la compra y venta de moneda extranjera, con uno o más errores por factura o incumpliendo aspectos técnicos establecidos en normativa específica, excepto emisión fuera de la fecha límite de emisión. (Por periodo fiscal). | De 51 a 100 facturas 50 UFV, De 101 a 1.000 facturas 100 UFV, De 1.001 a 10.000 facturas 300 UFV, De 10.001 facturas en adelante 500 UFV | |
| 8.6 | No tener el talonario de facturas sin derecho a crédito fiscal por la compra y venta de moneda extranjera, vigente en la Casa de Cambio o Entidad Financiera. | 1.000 UFV | 2.000 UFV |
| 8.7 | No registrar y/o no tener registro auxiliar de las operaciones de compra y venta de moneda extranjera. | 500 UFV | 1000 UFV |
| 9. RELACIONADOS A OPERATIVOS DE CONTROL | | | |

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | | |
|-----|---|-----------|-----------|
| 9.1 | No devolver el importe de la transacción por la venta de bienes o la prestación de servicios, conforme al procedimiento de Compras de Control | 2.500 UFV | 5.000 UFV |
|-----|---|-----------|-----------|

10. RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE FACTURAS, NOTAS FISCALES O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

| | | | |
|------|---|--|--|
| 10.1 | No realizar el registro y/o confirmación de la información consignada en los Documentos Fiscales de compra y venta en el "Registro de Compras y Ventas" por periodo fiscal, conforme normativa específica. | 300 UFV Se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente registra y/o confirma la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. | 600 UFV se podrá reducir la multa en el 50% si el contribuyente registra y/o confirma la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador. |
| 10.2 | Realizar el registro y/o confirmación de la información consignada en los Documentos Fiscales de compra y venta en el Registro de Compras y Ventas fuera de plazo, por periodo fiscal, conforme normativa específica. | 100 UFV | 200 UFV |
| 10.3 | Modificar el Registro de Compras y Ventas fuera de plazo, por periodo fiscal, conforme normativa específica. | 50 UFV | 100 UFV |

LA RND N° 102100000030 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 INCORPORÓ EL NUMERAL 10 PRECEDENTE

ANEXO II

REGIMENES ESPECIALES

1. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO

| | | |
|-----|---|--|
| 1.1 | No inscripción en el Régimen Tributario que le corresponde. | Clausura del establecimiento hasta que regularice su inscripción |
|-----|---|--|

RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | |
|---|---|--|
| 1.2 | Inscripción en una categoría diferente a la que le corresponde. | 50 UFV |
| 1.3 | No exhibir en lugar visible el documento de "Exhibición NIT" con la leyenda "NO EMITE FACTURA" | 50 UFV |
| 1.4 | No actualizar la información proporcionada en el Registro de Contribuyentes | 50 UFV |
| 1.5 | No entregar documentación e información requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas y lugares establecidos. | 200 UFV |
| 1.6 | Entrega parcial de la información y documentación requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas, medios y lugares establecidos. | 100 UFV |
| 2. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO | | |
| 2.1 | No inscripción en el Régimen Tributario que le corresponde. | Clausura hasta que regularice su inscripción |
| 2.2 | Inscripción en una categoría diferente a la que le corresponde | 50 UFV |
| 2.3 | No actualizar la información proporcionada en el Registro de Contribuyentes | 50 UFV |
| 2.4 | No presentar el formulario de liquidación y pago en la forma, plazos, lugares y condiciones establecidas en normas emitidas para el efecto. | 50 UFV |

RND Nº 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES

R-1495-01

(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024

| | | |
|---|---|--|
| 2.5 | No entregar documentación e información requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas y lugares establecidos. | 200 UFV |
| 2.6 | Entrega parcial de la información y documentación requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas, medios y lugares establecidos. | 100 UFV |
| 3. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO | | |
| 3.1 | No inscripción en el Régimen Tributario que le corresponde. | Clausura hasta que regularice su inscripción |
| 3.2 | No exhibir en lugar visible el documento de "Exhibición NIT" con la leyenda "NO EMITE FACTURA". | 200 UFV |
| 3.3 | No tener el último formulario de liquidación y pago, correspondiente al último vencimiento. | 300 UFV |
| 3.4 | Obtener el certificado de no imponibilidad fuera de plazo (cuando corresponda) | 50 UFV |
| 3.5 | No actualizar la información proporcionada en el Registro de Contribuyentes. | 1.000 UFV |
| 3.6 | No entregar documentación e información requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas y lugares establecidos. | 1.500 UFV |

**RND N° 10-0033-16 COMPILADO CLASIFICACIÓN DE SANCIONES POR
INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES**

R-1495-01

**(DOCUMENTO DE TIPO REFERENCIAL, PARA TRÁMITES CON EFECTOS LEGALES REMITIRSE A LAS
NORMAS ORIGEN) – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 2024**

| | | |
|-----|--|-----------|
| 3.7 | Entrega parcial de la información y documentación requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas, medios y lugares establecidos | 1.000 UFV |
| 3.8 | No presentar el formulario de liquidación y pago en la forma, plazos, lugares y condiciones establecidas en normas emitidas para el efecto. | 50 UFV |